

CERMI Asturias – ESTADO DE ALERTA

Las personas con discapacidad y/o en situación de dependencia deben seguir siendo atendidas durante el estado de alarma. Muchas personas con discapacidad y/o en situación de dependencia requieren del concurso de una tercera persona para poder desempeñar las actividades básicas de la vida diaria o el desenvolvimiento de su autonomía personal.

Dentro del colectivo de personas con discapacidad se encuentran personas vulnerables por tener una enfermedad crónica grave, como las enfermedades cardiovasculares, enfermedad renal, pulmonar, diabetes, alteraciones del sistema inmunitario, enfermedades del sistema respiratorio, pluripatologías, etc... y otras cuya autonomía personal está limitada como lesionados medulares, enfermos musculares, el, esclerosis múltiples, etc.....

No podemos olvidarnos de lo que está afectando el quedarse en casa a las personas con discapacidad intelectual, autismo, asperger, enfermedad mental, pluridiscapacidad, parálisis cerebral, síndrome de down, etc.....

La protección para ellos ha de ser reforzada durante la crisis, con medidas que favorezcan su atención y estado de salud, teniendo en cuenta los servicios y actividades que han dejado de recibir

Para que las personas que representamos sigan teniendo los apoyos vitales básicos, en estos momentos en los que la indicación para evitar el contagio y la transmisión del Coronavirus es **QUEDATE EN CASA** desde CERMI ASTURIAS

SOLICITAMOS

1. Que tanto a nivel local como autonómico se destinen los recursos extraordinarios recogidos en el **Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19** a garantizar la atención de las personas con discapacidad y/o dependencia que necesiten apoyos tanto en el domicilio, como fuera del mismo (apoyos externos), que no puedan realizar determinadas actividades sin la concurrencia de otra persona y no tienen red de apoyos suficiente para cubrirlas.



Las necesidades que pueden tener las personas con discapacidad en el domicilio están realizadas con las ABVD como el aseo, vestido, alimentación, salud... y fuera del domicilio la recogida de medicamentos o la compra de alimentos, productos de apoyo.....

Es imprescindible garantizar que los afectados por coronavirus con parálisis cerebral y otras discapacidades consideradas como población vulnerable por sus patologías respiratorias, coronarias e inmunodeficientes, que deban permanecer en sus domicilios sean atendidos adecuadamente y contemplar los casos de que el familiar o cuidador se enferme o se contagie, en el peor de los casos.

Necesitamos saber cómo se va a materializar el refuerzo de esos servicios de proximidad, como menciona el RD: si en nuevas contrataciones por parte de la Administración o en la colaboración de las ENL del CERMI Asturias que ya conocemos las necesidades y a las persona. Otra preocupación es como se va a decidir las personas beneficiarias: las que ya recibían servicios en centros? así como el tipo de servicios que necesita cada persona. Nuestra propuesta es que sea el movimiento asociativo de la discapacidad quién informe de las personas que necesitan los servicios y que servicios, para lo cual solicitamos se nos nombre un interlocutor y una herramienta para derivar la información.

En el RD Ley se contempla la financiación de proyectos y las contrataciones laborales necesarias para el desarrollo de prestaciones, entre otras reforzar los servicios de proximidad de carácter domiciliario para garantizar los cuidados, el apoyo, la vinculación al entorno, la seguridad y la alimentación, dirigida a PCD o en situación de dependencia para compensar el cierre de Centros de Día y otros servicios.

Tanto la Administración como el movimiento asociativo de la discapacidad pueden realizar las contrataciones laborales necesarias para su desarrollo. En el caso de las ONG siempre que a través del RD se pueda asumir este coste. Entendemos que la figura del Asistente Personal es la más adecuada en estas circunstancias y en su defecto planteamos la posibilidad de que una red de VOLUNTARIOS/AS pueda ir a realizar las compras, acudir al centro de salud o alguna cita médica ineludible.

Necesitamos saber cómo se va a materializar lo que se dispone en el RD, si en nuevas contrataciones o en la colaboración de las entidades que ya conocemos las necesidades y a las personas. También necesitamos saber cómo se va a decidir quiénes son las personas beneficiarias y el tipo de servicios que se va a prestar a cada persona

2. Puesto que desde el viernes 13 de Marzo del 2020 se ha indicado el cierre de los Centros de Día, Centros ocupacionales y otros similares **solicitamos** trasladar al ámbito domiciliario, los servicios de rehabilitación, terapia ocupacional y otros similares, que se prestaban en los mismos, al objeto de evitar la pérdida de las habilidades y capacidades adquiridas durante muchos años, en este periodo de reclusión obligatoria por motivos de salud.

3. En relación a los Centros Residenciales que permanecen abiertos y que están gestionados por las ONG de la discapacidad, **solicitamos** que l@s profesionales (cuidadoras, cocineras, personal de limpieza, auxiliares, etc...) que siguen trabajando en los mismos, tengan las medidas de protección adecuadas (EPI) para poder realizar su trabajo con seguridad y con el objetivo prevenir los contagios.

También es necesaria la dotación a las entidades sociales de material de protección para poder seguir atendiendo a los más vulnerables, durante la crisis del coronavirus, en otros servicios que se siguen manteniendo en nuestro sector, como la Ayuda a Domicilio, la Asistencia Personal y otros, ya que algunas carecen de mascarillas o guantes y no cuentan con Equipos de Protección Individual (EPIS) para poder realizar su trabajo.

Estos medios son imprescindibles para realizar nuestro trabajo con la máxima seguridad posible y proteger tanto a los trabajadores y voluntarios, como a las personas que atendemos, para ello creemos necesario que se reconozca a las entidades de Acción Social como prestadoras de servicios básicos para la ciudadanía, ya que esto nos aseguraría el abastecimiento de EPIS, tanto a personas trabajadoras como voluntarias, que atienden a grupos de riesgo.

En caso de brote que afecte al personal: establecimiento de un protocolo de actuación que asegure y garantice la atención asistencial de los residentes que ofrezca GARANTIAS de atención en el propio establecimiento residencial.

4. Formación on line para las personas que realizan cuidados informales, como es el caso de las familias o personas del entorno, para que se les indiquen cómo proceder, para evitar los contagios y en caso de contagio.

En caso de contagio de una persona con discapacidad y/o dependencia, si no fuera posible aislarla en su domicilio se necesitaría una solución alternativa e información de cómo proceder, por las circunstancias especiales de las mismas.

5. Han de garantizarse el funcionamiento de los servicios de ayuda a domicilio y los centros de atención sociosanitaria para personas con discapacidad y/o en situación de dependencia y la libertad de movimientos de asistentes personales y las personas cuidadoras.

Algunos/as usuarios/as de los CAI y familiares, necesitan más horas de SAD, puesto que muchos son muy dependientes y con familiares/cuidadores mayores.

Se ha de contemplar también la ampliación de la ayuda a domicilio cuando se produzca alguna situación de emergencia tanto con los usuarios como con los familiares y habilitar un procedimiento rápido de actuación, puesto que estamos hablando de una emergencia.

Especialmente hay que valorar las necesidades de las PCD en las zonas rurales.

6. Información adecuada sobre la supresión de los plazos administrativos, de los plazos procesales y de los plazos de prescripción y caducidad de cualesquiera acciones y derechos, por las consecuencias para las entidades de la discapacidad en relación a las ayudas individuales, subvenciones (convocatorias, plazos y justificaciones), objetivos de proyectos, etc.....

7.- Seguimiento telefónico diario para determinadas personas con discapacidad que lo necesiten, por su situación de aislamiento

8. Mantener el 100 % de la financiación pública de los servicios para personas con discapacidad que estamos prestando mediante el concierto de plazas en recursos convivenciales, mientras dure su cierre por la emergencia sanitaria. Es imprescindible evitar la quiebra económica de nuestras entidades



Tras el cierre de centros de día, centros ocupacionales, centros de atención temprana y otros recursos, las entidades que los gestionamos estamos intentando mantener en la medida de lo posible la atención telemáticamente, pero vivimos una situación en la que es URGENTE mantener la financiación pública de estos servicios prestados por las entidades sociales sin ánimo de lucro, durante el tiempo que dure su cierre por la emergencia sanitaria.

Ese apoyo económico se necesita para evitar el quebranto económico de estas organizaciones, que mantienen en el territorio el peso de la atención a las personas con discapacidad y a las familias por delegación pública. Es necesario un esfuerzo para que, superada la emergencia sanitaria, se pueda retomar con normalidad esta labor y el este periodo de inactividad laboral en algunos recursos no impida el pago del 100% de las plazas.

9. Flexibilidad hacia determinadas personas con discapacidad que precisan salir a la calle para evitar episodios de colapso.

Hay que tener en cuenta que el confinamiento continuado puede afectar especialmente a personas con trastornos del espectro autista, asperger, discapacidad intelectual, parálisis cerebral y trastornos del comportamiento y de la deambulación, con problemas de salud mental y análogas, para quienes en ocasiones es muy difícil entender que deben estar encerradas cuando sus hábitos eran muy diferentes. Esos paseos pueden evitar en muchos casos trastornos de conducta y agravamiento de su estado.

Para ello la Policía y Guardia Civil debe recibir las indicaciones oportunas, para permitir a estas personas con discapacidad realizar paseos en la vía pública con acompañamiento de cuidadores/as durante el Estado de Alarma, cuando sea imprescindible para mantener su bienestar psicofísico. Estas personas, o quien las acompañe, en su tránsito por la vía pública, deberán ir provistas del certificado oficial que acredite el grado de discapacidad o de documento de facultativo sanitario o social que declare la respectiva situación de salud, que presentarán a los agentes de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y demás agentes públicos, si son requeridas.

También son importantes las salidas controladas para las personas con diabetes, para quienes un cierto ejercicio físico "les ayuda a regular su situación médica".

A través de CERMI se ha solicitado formalmente al Ministerio de Interior que la normativa contemple esta situación como una de las

excepciones a la prohibición de transitar por la vía pública durante el Estado de Alarma, mientras tanto solicitamos tolerancia y comprensión a los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, porque esas salidas pueden evitar situaciones de crisis.

10. En relación a la Información solicitamos un esfuerzo de la Administración para que esa información se difunda en lengua de signos, con subtítulos, audiodescripciones y lectura fácil para que la misma llega a toda la población. Consultar telefónicamente, además, no es posible para un gran número de personas con discapacidad auditiva, que requieren del apoyo de texto escrito o de videoconferencia (SVISUAL), por lo que desde el CERMI Asturias proponemos se habiliten servicios de consulta y atención sanitaria mediante esas vías para las personas sordas.

11. En materia sanitaria **solicitamos** la dispensación de medicación de farmacia hospitalaria a domicilio para los afectados por enfermedades respiratorias, corazón, inmunodeficientes y en general todas las personas especialmente vulnerables por razón de su enfermedad y/o discapacidad.

Asimismo solicitamos el garantizar a las PCD crónica su medicación (farmacia y hospital), durante el tiempo que dure esta situación de alerta.

12. En materia de Accesibilidad **solicitamos**, que el transporte público que está en funcionamiento sea accesible, en todos los recorridos y frecuencias, especialmente los que conectan con servicios médicos.

De forma transversal garantizar la accesibilidad a los dispositivos o centros sociosanitarios que se habiliten.

13. Las Organizaciones de PCD deben ser consultadas y estar involucradas en todas las etapas de respuesta al COVID 19

Solicitamos una INTERLOCUCION URGENTE con la Administración con la frecuencia que se estime oportuna, y por el canal más adecuado en estos momentos (Skype, on line, teléfono, what, etc....) para obtener información que trasladar al sector de la Discapacidad y por nuestra parte informar de las necesidades de las personas con discapacidad y de las entidades a las que representamos.

19 MARZO 2020

